



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/068/2023 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DE PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA 2023 A DIVERSOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 93 fracción II incisos b) y e) y fracción III inciso g) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o

[Handwritten signatures and marks in blue and purple ink on the right margin]



moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal.

Así mismo, en su artículo quinto transitorio determinó que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pasarían a ser parte del patrimonio del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Con fecha once de noviembre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación.

Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo.

QUINTO. Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



dos mil veintitrés en la aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/01/2023¹, mismo en el que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del presente año, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 70, fracción XLVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece la obligación de los Sujetos obligados de poner a disposición y mantener actualizada cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.
- II. Que el artículo 58 de la Ley General señala que el Sistema Nacional emitirá los criterios para evaluar la efectividad de la política de la transparencia proactiva, considerando como base, la reutilización que la sociedad haga a la información.
- III. Que a la fecha en que se emitió la convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva 2023 se encontraban vigentes los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de Información de Interés Público; y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva.
- IV. Que el vigésimo noveno de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de Información de Interés Público; y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva establece que el Instituto Nacional y los organismos garantes promoverán el reconocimiento de las acciones de transparencia proactiva que los sujetos obligados hayan realizado.
- V. Que el trigésimo y trigésimo primero de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de Información de Interés Público; y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva establecen el procedimiento de evaluación al que serán sometidas los Sujetos

¹ Consultable en el enlace electrónico <https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIP/CG-001-2023.pdf>

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Los sujetos obligados que soliciten el Reconocimiento de acciones de transparencia proactiva.

VI. Que el artículo quinto fracción XXXVI, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección De Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que es facultad del Consejo General del Órgano Garante emitir el reconocimiento de las acciones de transparencia proactiva que hayan realizado los sujetos obligados.

VII. Que el seis de marzo de dos mil veintitrés se emitió la convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva 2023, a todos los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca interesados en participar, requiriendo remitieran, a este Organismo Garante, su solicitud mediante escrito libre, acompañado del formulario adjunto a la convocatoria y soportes documentales de la práctica sometida a evaluación a más tardar el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

VIII. Que mediante oficio UT/0602/2023 de fecha diecisiete de mayo del año en curso, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, C. Keyla Matus Meléndez, y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante el día 18 de mayo del 2023, se hizo del conocimiento de la misma la Intención del Sujeto obligado de participar en la "Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva" con la práctica denominada "Micrositio Mejora Regulatoria", adjuntando la documentación requerida en la Convocatoria.

IX. Que mediante oficio UT/0601/2023 de fecha diecisiete de mayo del año en curso, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, C. Keyla Matus Meléndez, y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante el día 18 de mayo del 2023, se hizo del conocimiento de la misma la Intención del Sujeto obligado de participar en la "Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva" con la práctica denominada "Código Violeta", adjuntando la documentación requerida en la Convocatoria.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



- X. Que mediante oficio UT/0603/2023 de fecha diecisiete de mayo del año en curso, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, C. Keyla Matus Meléndez, y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante el día 18 de mayo del 2023, se hizo del conocimiento de la misma la Intención del Sujeto obligado de participar en la "Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva" con la práctica denominada "Catálogos de Servicios Municipales en Lenguas", adjuntando la documentación requerida en la Convocatoria.
- XI. Que mediante oficio UT/1289/2022 de fecha veintinueve de julio del año en curso suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, C. Keyla Matus Meléndez; y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante el día 1 de agosto de 2023, se hizo del conocimiento del mismo la Intención del Sujeto obligado de participar en la "Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva" con la práctica denominada "Transparencia Proactiva Covid-19". A la vez que se adjuntaba la documentación probatoria necesaria.
- XII. Que mediante oficio CCS/0331/2023 de fecha veintidós de mayo del año en curso, suscrito por la Coordinadora de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca, C.I. Elizabeth Álvarez Acosta; y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante el 22 de mayo del 2023, se hizo del conocimiento de la misma la intención del Sujeto obligado de participar en la "Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva" con la práctica denominada "Conferencia Semanal del Gobernador del Estado Salomón Jara Cruz", adjuntando la documentación correspondiente.
- XIII. Que mediante oficio DUTAIP/038/20223 de fecha veinticuatro de mayo del dos mil veintitrés, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Tuxtepec, Lic. Carlos Daniel Olivera Vázquez; y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante a través del correo institucional en la misma fecha, se hizo del conocimiento de la misma la Intención del Sujeto obligado de participar en la "Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva" con la práctica denominada

- “Sistema Integral de Obras Públicas”, adjuntando la documentación correspondiente.
- XIV. Que mediante oficio UT/0640/2023 de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, C. Keyla Matus Meléndez, y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante el día 18 de mayo del 2023, se hizo del conocimiento de la misma la Intención del Sujeto obligado de participar en la “Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva” con la práctica denominada “Derecho de Acceso a la Información Pública en Lenguas”, adjuntando la documentación requerida en la Convocatoria.
- XV. Que mediante oficio CCS/0367/2023 de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, suscrito por la Coordinadora de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca, C.I. Elizabeth Álvarez Acosta; y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante en la misma fecha, se manifestó la intención del citado Sujeto obligado de participar en la “Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva” con la práctica denominada “Gozona”, adjuntando para tal propósito la documentación respectiva.
- XVI. Que una vez concluido el plazo establecido en la Convocatoria para el Reconocimiento de Prácticas de Transparencia Proactiva, la Dirección de Gobierno Abierto de este Órgano Garante con base en lo establecido en los numerales vigésimo octavo, trigésimo y trigésimo primero de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de Información de Interés Público; y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva, sometió a un proceso de evaluación a la práctica postulada, donde se validaron los procedimientos, la calidad de la información, de diversificación y uso de medios alternativos para la difusión de la información. Así como la contabilización de las consultas y/o reutilización de la información publicada, la participación ciudadana efectiva e informada y los efectos positivos generados a partir de la información en el marco de la política de transparencia proactiva.
- XVII. Como resultado del proceso de la evaluación a la que fueron sometidas las prácticas cuyo reconocimiento fue solicitado, la Dirección de Gobierno



Abierto elaboró el informe de resultados, que refiere el cumplimiento de los criterios establecidos en los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de Información de Interés Público; y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva, además de los hallazgos, aportaciones y áreas de oportunidad de las prácticas antes citada en materia de Transparencia Proactiva y en consecuencia, se determina la aprobación del reconocimiento de prácticas de transparencia proactiva, a los sujetos obligados y las prácticas que se indican a continuación:

1. Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, por la práctica denominada "Micrositio Mejora Regulatoria".
2. Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, por la práctica denominada "Código Violeta". (Reconocimiento con mención especial)
3. Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, por la práctica denominada "Catálogos de Servicios Municipales en Lenguas".
4. Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca, por la práctica denominada "Conferencia Semanal del Gobernador del Estado Salomón Jara Cruz". (Reconocimiento con mención especial).
5. Honorable Ayuntamiento de Tuxtepec, por la práctica denominada "Sistema Integral de Obras Públicas".
6. Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, por la práctica denominada "Derecho de Acceso a la Información Pública en Lenguas".
7. Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca y Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV), por la práctica denominada "Gozona". (Reconocimiento con mención especial).

XVIII. Con motivo de lo anterior, y de conformidad con el artículo 70 fracción XLVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70 fracción XLVIII de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del

artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el numeral vigésimo de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de Información de Interés Público; y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva, los sujetos obligados cuyas prácticas han sido reconocidas deberán difundir en los medios de difusión alternativos seleccionados para su audiencia y divulgarse de forma obligatoria mediante un enlace, utilizando el formato 48c en la fracción XLVIII del artículo 70 de la Ley General.

Que por los considerandos expuestos y con fundamento en lo establecido en el artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones: V, VIII, XI, XII, XIII; 42 fracciones: XII, XIII, XX, XXI; 54 fracción: VIII, 56, 57, 58, 64 y 70 fracciones XIX, XX, XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación a los numerales 2, 5 fracción. II y IV, 10 fr. XV, 15 segundo párrafo, 44, 49, 93 fracción. IV inciso g de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, las y los integrantes del Consejo General de este Órgano Garante emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva a los Sujetos Obligados siguientes: Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca y Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, correspondientes al ejercicio dos mil veintitrés, con base en el informe de resultados emitido por la Dirección de Gobierno Abierto de este Órgano Garante.

SEGUNDO. Los sujetos obligados cuyas prácticas han sido reconocidas deberán difundir en los medios de difusión alternativos seleccionados para su audiencia y divulgarse de forma obligatoria mediante un enlace, utilizando el formato 48c correspondiente a la fracción XLVIII del artículo 70 de la Ley General.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación del presente acuerdo a los Sujetos obligados reconocidos por sus prácticas de Transparencia Proactiva, correspondientes al ejercicio dos mil veintidós, por



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



conducto de sus titulares y/o responsables de sus respectivas Unidades de Transparencia, y una vez realizado lo anterior, informe a este Consejo General y a la Dirección de Gobierno Abierto de este Órgano su debido cumplimiento.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Gobierno Abierto a realizar las gestiones necesarias para publicar el informe de resultados y el listado de sujetos obligados que obtuvieron el reconocimiento, en el portal institucional de este Órgano Garante, e informe a este Consejo General sobre su cumplimiento.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivos y Datos Personales de este Órgano Garante para que realice la verificación de la publicación de la información relativa a las prácticas de Transparencia Proactiva como parte del *Programa Anual de verificación al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia 2024*.

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que publique el presente acuerdo en el portal electrónico del Órgano Garante.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaría General de Acuerdos quién autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. **CONSTE.**


C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE


C. MARÍA TANIVET RAMOS REYES
COMISIONADA


C. XÓCHITL ELIZABETH MÉNDEZ
SÁNCHEZ
COMISIONADA

G. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
COMISIONADA

C. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES
COMISIONADO

C. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/068/2023 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL QUE APRUEBA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DE PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA 2023 A DIVERSOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EN FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Informe de resultados de la Evaluación para el Reconocimiento de Prácticas de Transparencia Proactiva, correspondiente al ejercicio 2023

Índice

1. Presentación
2. Marco normativo
3. Metodología de evaluación
4. Antecedentes y solicitudes de reconocimiento
5. Análisis y evaluación
 - 5.1. Micrositio "Mejora Regulatoria" implementado por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.
 - 5.2. "Código Violeta" implementado por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.
 - 5.3. "Catálogo de Servicios Municipales en Lenguas" implementado por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.
 - 5.4. "Conferencia Semanal del Gobernador del Estado Salomón Jara Cruz", desarrollado por la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca.
 - 5.5. "Sistema Integral de Obras Públicas" implementado por el Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec.
 - 5.6. "Derecho de Acceso a la Información Pública en Lenguas" implementado por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.
 - 5.7. "Gozona", implementado por la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca y la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.

Anexo 1: Formularios presentados

Anexo 2: Cédula de evaluación



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

1. Presentación

El Reconocimiento a las Prácticas de Transparencia Proactiva que otorga el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca busca dar visibilidad y reconocer las prácticas impulsadas desde las instituciones públicas del ámbito estatal y municipal de Oaxaca, que promueven la reutilización de la información pública para disminuir asimetrías de información entre instituciones y población, mejorar el acceso a trámites y servicios, optimizar la toma de decisiones de instituciones, ciudadanía y población en general, así como para brindar información que detone la rendición de cuentas efectiva.

En ese sentido, la Dirección de Gobierno Abierto ha elaborado el presente Informe de resultados de la Evaluación para el Reconocimiento de Prácticas de Transparencia Proactiva correspondiente al ejercicio 2023, cuya finalidad es, a partir del análisis de la información presentada, determinar el grado de cumplimiento de las iniciativas y prácticas de los sujetos obligados que han solicitado el reconocimiento para el presente ejercicio con los criterios establecidos en el Capítulo III de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva (vigentes a la fecha de emisión de la convocatoria); lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley general) y 93 fracción II incisos b), e) e i) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (Ley estatal).

Para esta edición fueron inscritos un total de siete proyectos, correspondientes a cuatro sujetos obligados: Dos instituciones del ámbito estatal y dos ayuntamientos. Así, en este 2023 participan la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca, la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, y los municipios de Oaxaca de Juárez y San Juan Bautista Tuxtepec.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

En el presente análisis se realiza la ponderación de cada uno de los criterios y variables que contemplan los lineamientos en la materia, se realiza una descripción general de las fortalezas de cada proyecto y se emiten recomendaciones, a fin de que los sujetos obligados aprovechen las áreas de oportunidad de sus prácticas.

Asimismo, se busca -considerando que las prácticas y políticas de transparencia proactiva no revisten carácter obligatorio tanto en la identificación como en la publicación o generación de nuevo contenido informativo, y que con este reconocimiento se busca fomentar el desarrollo de prácticas de transparencia proactiva y la participación de los Sujetos Obligados en este tipo de ejercicio- tomar en consideración el esfuerzo de los Sujetos Obligados participantes, y de manera particular, de sus Unidades de Transparencia.

Es por ello que, como resultado del presente informe, se propone sean reconocidas las prácticas siguientes: "Conferencia Semanal del Gobernador del Estado Salomón Jara Cruz" de la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado; "Gozone" de la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado y la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión; "Micrositio Mejora Regulatoria", "Código Violeta", "Catálogos de Servicios Municipales en Lenguas" y "Derecho de Acceso a la Información Pública en Lenguas" del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez; y, "Sistema Integral de Obras Públicas" del Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec.

Con este informe la Dirección de Gobierno Abierto da cumplimiento con su responsabilidad de evaluar la publicación de las políticas públicas de transparencia proactiva de los Sujetos Obligados y con base en ello, dictaminar sobre su reconocimiento, como lo establece el artículo 16 fracción XVII del Reglamento Interior del OGAIPO.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

2. Marco normativo

La Ley General prevé en sus artículos 56, 57 y 58 que los organismos garantes tienen como responsabilidad incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional, a la que establece como mínimo dicha legislación, y que tienen como objeto, entre otros, promover la reutilización de la información que generan las instituciones públicas, considerando la demanda de la sociedad, procurando que se difunda en los medios y formatos que más convengan al público al que va dirigida. La generación de ese conocimiento público útil, tendrá como finalidad disminuir asimetrías de información, mejorar el acceso a trámites y servicios, optimizar la toma de decisiones tanto de autoridades como de la ciudadanía y poner énfasis en las necesidades de sectores de la sociedad identificados o identificables.

Asimismo, la Ley estatal establece la responsabilidad del Órgano Garante de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; así como vigilar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes, específicas y demás obligaciones, así como emitir las recomendaciones en la materia; y promover las mejores prácticas de transparencia y políticas públicas, en términos del artículo 93 fracción II incisos b) y e) y fracción III inciso g) de la Ley estatal.

Por su parte, los *Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de y transparencia proactiva (Lineamientos)*, vigentes a la fecha en que se emite la convocatoria (abrogados en la actualidad), prevén:

En términos del lineamiento Vigésimo, la información en el marco de la política de transparencia proactiva no es obligatoria en su generación, pero de generarse, además de albergarse y difundirse en los medios de difusión seleccionados para su audiencia, deberá divulgarse de forma obligatoria mediante un enlace en la fracción XLVIII del Artículo 70 de la Ley General.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Los sujetos obligados, de acuerdo con el lineamiento Vigésimo tercero, podrán establecer procedimientos para la identificación de información a publicar de manera proactiva, debiendo incluir al menos uno de los siguientes:

- I. Detección de información que disminuya asimetrías de la información;
- II. Detección de información que mejore el acceso a trámites y servicios;
- III. Detección de información que optimice la toma de decisiones de autoridades, ciudadanos o población en general, y
- IV. Detección de información que detone la rendición de cuentas efectiva.

El objeto de estos procedimientos es la generación de conocimiento público útil enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables, así como aprovechar tanto información generada y/o publicada, como aquella que no ha sido generada, procesada y/o publicada, tal como establece la definición de Transparencia proactiva, establecida en lineamiento Segundo, fracción XXII.

Por su parte, el lineamiento Vigésimo cuarto establece que los procedimientos para la identificación de información a publicar de manera proactiva, deberán atender al menos las fases siguientes:

- I. Detección de información mediante la implementación de mecanismos de participación de la población;*
- II. Definición del tema, población a la que se dirige, problemática que atiende, demanda o necesidad de información que resuelve;*
- III. Identificación de contenidos existentes o cuya construcción es necesaria;*
- IV. Acopio, sistematización y categorización de la información;*
- V. Generación, publicación y difusión de conocimiento público útil;*
- VI. Diseño de herramientas e indicadores de medición de reutilización e impacto de la información proactiva, y*
- VII. Verificación.*



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Para el desarrollo de las fases anteriores, se recomienda observar el **Anexo 1** de los Lineamientos.

La información que se publique en el marco de las políticas de transparencia proactiva deberá ser de calidad, es decir, cumplir los atributos siguientes, según el lineamiento Vigésimo quinto:

- I. Accesibilidad: Que está presentada de tal manera que todas las personas pueden consultarla, examinarla y utilizarla independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas;*
- II. Confiabilidad: Que es creíble y fidedigna. Que proporciona elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión de la misma;*
- III. Comprensibilidad: Que es sencilla, clara y entendible para cualquier persona;*
- IV. Oportunidad: Que se publica a tiempo para preservar su valor y ser útil para la toma de decisiones de los usuarios;*
- V. Veracidad: Que es exacta y dice, refiere o manifiesta siempre la verdad respecto de lo generado, utilizado o publicitado por el sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones;*
- VI. Congruencia: Que mantiene relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado;*
- VII. Integralidad: Que proporciona todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado;*
- VIII. Actualidad: Que es la última versión de la información y es resultado de la adición, modificación o generación de datos a partir de las acciones y actividades del sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones, y*
- IX. Verificabilidad: Que es posible comprobar la veracidad de la información, así como examinar el método por el cual el sujeto obligado la generó.*

Además, la información publicada a través de medios electrónicos deberá ser de fácil identificación y acceso para el usuario. Para la publicación de la información proactiva, deberán



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

considerarse medios adicionales a los sitios de internet y la Plataforma Nacional, como: radiodifusión, televisión, medios impresos, lonas, perifoneo, sistemas de comunicación para personas con discapacidad, entre otros, cuando la información pública esté dirigida a grupos específicos con dificultades de uso y acceso a tecnologías de la información, tal como dispone el lineamiento Vigésimo sexto.

Para la obtención del reconocimiento en materia de transparencia proactiva, los sujetos obligados se someterán a un proceso de evaluación, de conformidad con el lineamiento Trigésimo Primero, en el cual se validen los siguientes aspectos:

- I. Los procedimientos para la identificación de información proactiva, atendiendo a lo dispuesto en los Lineamientos vigésimo tercero y vigésimo cuarto;*
- II. La calidad de la información publicada en materia de transparencia proactiva, atendiendo a los atributos especificados en el Lineamiento vigésimo quinto;*
- III. La diversificación y el uso de medios alternativos para la difusión de la información de conformidad con el artículo vigésimo séptimo de los presentes lineamientos;*
- IV. La contabilización de las consultas y/o reutilización de la información publicada, en los medios de difusión definidos por el sujeto obligado;*
- V. En su caso, la participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información de manera proactiva, y*
- VI. Los efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de transparencia proactiva.*

La evaluación, por tanto, considera las siguientes etapas:

- I. Evaluación de los procedimientos para la identificación de información proactiva.
- II. Evaluación de la calidad de la información publicada en materia de transparencia proactiva.
- III. Evaluación de la diversificación y el uso de medios alternativos para la difusión de la información.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

IV. Evaluación de la contabilización de las consultas y/o reutilización de la información publicada.

V. Evaluación de la participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información de manera proactiva.

VI. Evaluación de los efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de transparencia proactiva.

Aunado a lo anterior, los propios *Lineamientos* establecen en sus anexos 1 y 2 diversos criterios para la evaluación de los proyectos y/o prácticas de transparencia proactiva que sean sometidos al proceso de evaluación por los organismos garantes.

3. Metodología de evaluación

La evaluación de las prácticas de Transparencia Proactiva presentadas en el ejercicio actual, se realizará con base en la metodología diseñada y aplicada para tal efecto por esta Dirección en el año 2022, según los razonamientos expuestos en el ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/088/2022.

De acuerdo a esta metodología, se evalúan seis criterios y dieciocho componentes, asignándose a cada uno de los últimos un rango de calificación (%), quedando como sigue:

Criterio o elemento y porcentaje del total	Componentes y porcentaje unitario de cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento por componente
I. Procedimientos para la identificación de información proactiva: 20%	1. Cumplimiento del Anexo 1	20%
	2. Accesible	4.44444444444444 %



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

II. Calidad de la información publicada: 40%	3. Confiable	4.44444444444444 %
	4. Comprensible	4.44444444444444 %
	5. Oportuna	4.44444444444444 %
	6. Veraz	4.44444444444444 %
	7. Congruente	4.44444444444444 %
	8. Integral	4.44444444444444 %
	9. Actual	4.44444444444444 %
	10. Verificable	4.44444444444444 %
III. Diversificación y el uso de medios alternativos para la difusión de la información: 10%	11. Uso de medios adicionales a los sitios de internet y la PNT, como radiodifusión, medios impresos, lonas, perifoneo, sistemas de comunicación para personas con discapacidad, entre otros	10%
IV. Contabilización de las consultas y/o reutilización de la información publicada: 10%	12. Existencia de mecanismos de registro de consultas y/o reutilización de información.	5%
	13. Aprovechamiento del registro de consultas y/o reutilización de la información publicada.	5%
V. Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información: 15%	14. Implementación de mecanismos de participación ciudadana.	10%
	15. Aprovechamiento de los mecanismos de participación ciudadana para la mejora de la publicación y difusión de información proactiva.	5%
	16. Diseño de mecanismos de evaluación de la política de Transparencia Proactiva.	1.66666666666666%



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

VI. Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de transparencia proactiva: 5%	17. Implementación de mecanismos de evaluación de la política de Transparencia Proactiva	1.6666666666666666%
	18. Reporte y/o documentos que soporten los resultados de la evaluación	1.6666666666666666%

Lo anterior se plasma en el documento denominado **Cédula analítica de evaluación** en el cual se concentra la valoración por cada rubro evaluado, y la puntuación correspondiente obtenida por cada Sujeto obligado participante en la presente edición.

Finalmente, para el reconocimiento de políticas o prácticas de Transparencia Proactiva, se considera la siguiente ponderación:

Porcentaje de cumplimiento	Tipo de reconocimiento
95-100%	Reconocimiento con mención especial
60 – 94 %	Reconocimiento

4. Antecedentes y solicitudes de reconocimiento

El pasado 06 de marzo del presente año, el OGAIPO a través de la Dirección de Gobierno Abierto emitió la "Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de transparencia proactiva", correspondiente al ejercicio 2023, con la finalidad de que los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal presentaran las prácticas implementadas para la emisión y/o generación de información adicional y complementaria a sus obligaciones de transparencia, así como para fomentar y fortalecer la participación ciudadana, y propiciar la disminución de asimetrías de la



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

información, la mejora de los trámites y servicios, la optimización en la toma de decisiones por servidores públicos y sociedad en general, así como detonar la rendición de cuentas efectiva.

En dicha convocatoria, que fue difundida a través del portal institucional y redes sociales del OGAIPO, se estableció que los Sujetos Obligados interesados en participar debían remitir, a más tardar el pasado 31 de mayo, su solicitud mediante escrito libre, acompañado del formulario adjunto a la convocatoria y soportes documentales de la práctica sometida a evaluación.

En virtud de lo anterior, se recibieron las siguientes solicitudes:

1. Mediante oficio UT/0602/2023 de fecha 17 de mayo del 2023, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, C. Keyla Matus Meléndez, y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante el día 18 de mayo del 2023, se hizo del conocimiento de la misma la Intención del Sujeto obligado de participar en la "Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva" con la práctica denominada "Micrositio Mejora Regulatoria", adjuntando la documentación requerida en la Convocatoria.
2. A través de oficio UT/0601/2023 de fecha 17 de mayo del 2023, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, C. Keyla Matus Meléndez, y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante el día 18 de mayo del 2023, se hizo del conocimiento de la misma la Intención del Sujeto obligado de participar en la "Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva" con la práctica denominada "Código Violeta", adjuntando la documentación requerida en la Convocatoria.
3. Asimismo, mediante oficio UT/0603/2023 de fecha 17 de mayo del 2023, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, C. Keyla Matus Meléndez, y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante el día 18 de mayo del 2023, se hizo del conocimiento de la misma la Intención del Sujeto obligado de participar en la "Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva" con la práctica denominada "Catálogos de



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

- Servicios Municipales en Lenguas”, adjuntando la documentación requerida en la Convocatoria.
4. A su vez, mediante oficio CCS/0331/2023 de fecha 22 de mayo del 2023, suscrito por la Coordinadora de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca, C.I. Elizabeth Álvarez Acosta; y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante el 22 de mayo del 2023, se hizo del conocimiento de la misma la intención del Sujeto obligado de participar en la “Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva” con la práctica denominada “Conferencia Semanal del Gobernador del Estado Salomón Jara Cruz”, adjuntando la documentación correspondiente.
 5. Por su parte, mediante oficio DUTAIP/038/20223 de fecha 24 de mayo del 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Lic. Carlos Daniel Olivera Vázquez; y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante a través del correo institucional en la misma fecha, se hizo del conocimiento de la misma la Intención del Sujeto obligado de participar en la “Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva” con la práctica denominada “Sistema Integral de Obras Públicas”, adjuntando la documentación correspondiente.
 6. Mediante oficio UT/0640/2023 de fecha 24 de mayo del 2023, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, C. Keyla Matus Meléndez, y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante el día 18 de mayo del 2023, se hizo del conocimiento de la misma la Intención del Sujeto obligado de participar en la “Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva” con la práctica denominada “Derecho de Acceso a la Información Pública en Lenguas”, adjuntando la documentación requerida en la Convocatoria.
 7. En el mismo sentido, mediante oficio CCS/0367/2023 de fecha 31 de mayo del 2023, suscrito por la Coordinadora de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca, C.I. Elizabeth Álvarez Acosta; y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante en la misma fecha, se manifestó la intención del citado Sujeto obligado de participar en la “Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Proactiva” con la práctica denominada “Gozona”, adjuntando para tal propósito la documentación respectiva.

De acuerdo a lo anterior, fueron recibidas siete solicitudes para obtener el reconocimiento por su práctica de Transparencia Proactiva. De éstas, cinco corresponden a municipios y dos a sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado.

5. Análisis y evaluación

Con base en lo establecido en el numeral Trigésimo Primero de *los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva* emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales (SNT), se desarrolló la metodología ya expuesta en el presente informe a través de la cual se realizó el análisis y evaluación de las siete acciones registradas por los Sujetos Obligados.

Derivado de ello, a continuación, se presentan las puntuaciones obtenidas por cada una de las prácticas presentadas y evaluadas por la Dirección de Gobierno Abierto, enlistándose conforme al orden de recepción de las propuestas, resultando lo siguiente:

5.1 “Micrositio de Mejora Regulatoria”, implementado por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

Micrositio de Mejora Regulatoria Puntaje: 90%			
	I Procedimientos para la identificación de información proactiva	II La calidad de la información publicada	III Diversificación y el uso de medios alternativos para la difusión de la información
H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez	20 %	40 %	10 %



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

	IV Contabilización de las consultas y/o reutilización de la información	V Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información	VI Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de transparencia proactiva
	5 %	15 %	0 %



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Hallazgos: La práctica se implementa a partir del año 2022 y tiene por objeto concentrar y simplificar la manera en la que se brinda toda la información inherente a los trámites y servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, brindar certeza jurídica en las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, ciudadanizar la emisión de regulaciones y hacer que los procesos sean cada vez más sencillos, ágiles y apegados a la norma, dotando a la ciudadanía de una herramienta que vincule el trabajo del municipio con sus demandas, a través del mecanismo de queja, espacio de opinión y participación ciudadana en la toma de decisiones.

En el Micrositio se encuentran publicadas las siguientes herramientas digitales:

- Registro municipal de trámites y servicios.
- Registro municipal de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias.
- Padrón de inspectores, verificadores y visitadores domiciliarios.
- Registro municipal de regulaciones.
- Protesta ciudadana.
- Consulta pública.
- Consejo municipal de mejora regulatoria.
- Programa anual de mejora regulatoria.
- Agenda regulatoria.

De acuerdo a la información presentada, el diseño del Micrositio fue resultado del trabajo realizado conjuntamente con el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, el cual está integrado por representantes de instituciones académicas, como son la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO) y el Instituto Tecnológico Nacional campus Oaxaca (ITO); Representantes de organismos y cámaras empresariales como la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) Oaxaca, Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados de Oaxaca (CANIRAC Oaxaca), Cámara Nacional de Comercio en Pequeño, Servicios y Turismo de Oaxaca (CANACOPE SERVY TUR Oaxaca) y Asociación de Hoteles y Moteles de la Verde Antequera; y una representación del Gobierno del Estado de Oaxaca (Coordinador Estatal de Mejora Regulatoria).

Asimismo, a través de la herramienta digital del propio Micrositio "consulta pública", la academia, las cámaras y organizaciones empresariales, así como la ciudadanía en general participaron en los periodos de consulta para mejorar la herramienta.

Derivado de lo anterior, y una vez validado el micrositio por parte de esta Dirección, es verificable que el Micrositio cuenta con diversos elementos que dan cuenta que, en su diseño, se consideró la opinión



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

de diversos sectores de la sociedad, como son la herramienta de protesta ciudadana, que permite presentar quejas ante omisiones en los trámites y servicios que presta la administración municipal; asimismo, es destacable que se cuenta con un padrón de inspectores, verificadores y visitadores domiciliarios del municipio, con datos que permiten a la ciudadanía la identificación plena de las servidoras y servidores públicos municipales.

Es destacable también, que través del propio micrositio, el Sujeto Obligado acreditó la instalación de un Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, el cual funge como un órgano consultivo colegiado, que tiene por objeto proponer, coordinar y establecer los indicadores de monitoreo y evaluación en materia de mejora regulatoria en el municipio de Oaxaca de Juárez; mismo que cuenta con la participación de representantes del sector empresarial y académico.

Así mismo, el micrositio cuenta con actas de sesión e informes de trabajo de este Consejo, con lo que se acredita que la práctica ha considerado la participación ciudadana en su diseño e implementación.

Recomendaciones: Se recomienda implementar evaluaciones semestrales, que incorporen el análisis de consultas realizadas, relacionando este registro con metas e indicadores que permitan un mejor aprovechamiento del micrositio por parte de la población usuaria.

Por otro lado, es importante que el Sujeto Obligado implemente mecanismos de evaluación de resultados y alcance del micrositio y cada uno de sus componentes, los cuales deben reflejarse en información documental que sirva como insumo para realizar propuestas de mejora a la práctica.

5.2 "Código Violeta", implementado por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez

Código Violeta Puntaje: 95%			
H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez	I Procedimientos para la identificación de información proactiva	II La calidad de la información publicada	III Diversificación y el uso de medios alternativos para la difusión de la información
	20 %	40 %	10 %
	IV Contabilización de las consultas y/o reutilización de la información	V Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información	VI Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de transparencia proactiva



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

	10 %	15 %	0 %
--	------	------	-----

Hallazgos: Se trata de una práctica que se implementa desde el 25 de noviembre de 2022, y consiste en una plataforma digital de acceso a la información en materia de violencia de género.; con ella se contribuye a mejorar el acceso a los servicios relacionados con la prevención y erradicación de la violencia de género, que ofrecen instituciones públicas como son el Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Oaxaca de Juárez y la Unidad de atención a víctimas de violencia por razón de género de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil. La plataforma cuenta con información para el reconocimiento de la violencia de género, lo que contribuye a facilitar la toma de decisiones de la población que sufre este tipo de violencia.

Destaca que la práctica cuenta con información actualizada acerca las de instituciones a donde las víctimas pueden acudir las 24 horas del día para recibir atención, así como una línea de comunicación directa vía telefónica y a través de WhatsApp, en donde pueden recibir atención en caso de emergencia, cuyo funcionamiento fue verificado por esta Dirección de Gobierno Abierto.

Sobresale que es posible acceder a la plataforma a través de un código QR que se encuentra visible en diversos espacios públicos de la Ciudad de Oaxaca de Juárez.

De la revisión efectuada a la aplicación, se estima que la práctica cumple con la totalidad de los atributos de calidad previstos para este criterio, esto es, la información resulta accesible, confiable, comprensible, oportuna, veraz, congruente, integral, actual y verificable.

Recomendaciones: Se recomienda aprovechar de manera más activa en redes sociales el uso del hashtag #CódigoVioleta para difundir el uso de la plataforma, conseguir llegar a más personas y mantenerla vigente.

Además, mantener en la página inicial del portal institucional del Sujeto obligado la práctica desarrollada, con la finalidad de permitir el acceso al público objetivo y a la sociedad en general, a fin de garantizar una adecuada difusión, conocimiento y consulta de la información generada.

Con la finalidad de mejorar la existencia y aprovechamiento de este mecanismo, se recomienda poner a disposición de las personas y en datos abiertos, la información generada a través de las encuestas, así como las solicitudes recibidas a través del buzón y la atención de las mismas. Asimismo, es recomendable rendir un informe del impacto de la práctica, considerando la atención y seguimiento a las denuncias de violencia recibidas en las instituciones, por parte de usuarias de la plataforma.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

5.3 “Catálogo de Servicios Municipales en Lenguas”, implementado por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

Catálogo de Servicios Municipales en Lenguas 90 %			
H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez	I Procedimientos para la identificación de información proactiva	II La calidad de la información publicada	III Diversificación y el uso de medios alternativos para la difusión de la información
	20 %	40 %	10 %
	IV Contabilización de las consultas y/o reutilización de la información	V Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información	VI Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de transparencia proactiva
	10 %	10 %	0 %

Hallazgos: La práctica surge en el presente ejercicio, y nace de un diagnóstico municipal que considera a alrededor de 7 mil personas habitantes del Municipio de Oaxaca de Juárez, quienes son hablantes de Mixteco o de lengua Mixe. Ante ello, el municipio de Oaxaca de Juárez elaboró catálogos de servicios municipales en estas lenguas, mismo que ha dado a conocer a través de su portal institucional y que, de acuerdo al municipio, han sido elaborados en un lenguaje sencillo, respetando el sentido de lo que se pretende comunicar.

Con esta práctica, se contribuye a incrementar el conocimiento de la población hablante de lengua Mixteca y Mixe, que reside en la capital de estado, sobre los servicios que debe garantizar el municipio y que constituyen un piso mínimo a que la población tiene derecho. En este sentido, es destacable que este catálogo se encuentra disponible en formato de audio, tomando en cuenta que la población hablante de lengua indígenas, en su mayoría, no está alfabetizada en su lengua.

Con lo anterior, se disminuyen las asimetrías de información entre municipio y la población objetivo y se detona la rendición de cuentas efectiva, pues la población cuenta con información puntual sobre los servicios que puede y debe exigir al municipio.

Cabe mencionar que la información del catálogo, de acuerdo al Sujeto Obligado, ha sido difundida también a través de la radio y de las redes sociales, contribuyendo con ello a mejorar el alcance de la información.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Recomendaciones: Incluir algún formulario que recoja datos estadísticos de las personas hablantes de lengua indígena que visiten el portal y acceden a los materiales publicados, así como una encuesta de satisfacción, para detectar áreas de oportunidad en esta práctica.

También se sugiere que la versión que incluye los audios en lenguas indígenas se encuentre de manera más accesible en el sitio.

Evaluar la posibilidad de complementar los formularios para no sólo informar sobre los servicios, sino sus características y cómo acceder a ellos, así como redirigir a los usuarios a dicha información dentro del portal.

Finalmente se sugiere que los audios sean socializados de manera permanente a través de redes sociales del Sujeto Obligado.

5.4 Conferencia Semanal del Gobernador del Estado Salomón Jara Cruz”, implementado por la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Conferencia Semanal del Gobernador del Estado Salomón Jara Cruz			
98 %			
	I Procedimientos para la identificación de información proactiva	II La calidad de la información publicada	III Diversificación y el uso de medios alternativos para la difusión de la información
Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca	20 %	40 %	10 %
	IV Contabilización de las consultas y/o reutilización de la información	V Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información	VI Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de transparencia proactiva
	10 %	15 %	3 %



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Hallazgos: Se trata de una práctica que se realiza bajo la coordinación del Sujeto Obligado desde el pasado mes de diciembre del 2022, que consiste realizar los días lunes de cada semana una conferencia por parte del Gobernador del Estado, Salomón Jara Cruz con el objetivo de informar de manera oportuna a la población sobre las acciones que implementa el Gobierno del Estado en beneficio del Estado. A la conferencia acuden representantes de diversos medios de comunicación, quienes realizan preguntas y reciben respuestas por parte del Gobernador del Estado, así como de funcionarios presentes.

El Sujeto Obligado refiere que, con la implementación de esta práctica, se ha logrado contar con una sociedad oaxaqueña mejor informada sobre asuntos de interés público relacionados con economía, turismo, seguridad y justicia, asistencia social, salud, combate a la corrupción, infraestructura, cultura, movilidad, migración, medio ambiente, deporte, finanzas, educación, género, asistencia social, desarrollo rural, desarrollo urbano, entre otros. En este sentido, es destacable que las conferencias son transmitidas a través de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, pero también a través de las redes sociales del Gobernador del Estado, como son Facebook, "X" y YouTube, así como de diversos medios de comunicación, lo cual incrementa de manera exponencial el alcance de la cobertura. Sobresale también que, durante la transmisión de este programa, se cuenta con el apoyo de una persona traductora en lengua de señas, lo que permite que la información que se brinde llegue a personas con discapacidad auditiva.

Cabe mencionar que, durante el diseño de la práctica, el Sujeto Obligado realizó un levantamiento de encuestas a la ciudadanía para conocer los principales medios por los cuáles se mantiene informada. Por otro lado, es importante señalar que el Sujeto Obligado señala que, derivado de esta práctica, se reciben diversas solicitudes ciudadanas a través de las redes sociales del Gobernador del Estado, mismas que son canalizadas y atendidas por las áreas correspondientes.

De manera general, puede señalarse que con esta práctica se contribuye a reducir las asimetrías de información entre gobierno y población, se brindan herramientas, tanto a las instituciones como a la población, para optimizar la toma de decisiones; y se detona la rendición de cuentas efectiva.

Recomendaciones: Se recomienda al Sujeto Obligado realizar y difundir de forma periódica informes de resultados sobre el alcance e impacto de la práctica; así también se recomienda realizar y difundir informes sobre las demandas y solicitudes que se reciben derivado de la práctica, así como el estado de atención de las mismas.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

[Handwritten signature]

5.5 “Sistema Integral de Obras Públicas”, implementado por el Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec.

Sistema Integral de Obras Públicas 60 %			
H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec	I Procedimientos para la identificación de información proactiva	II La calidad de la información publicada	III Diversificación y el uso de medios alternativos para la difusión de la información
	20 %	40 %	0 %
	IV Contabilización de las consultas y/o reutilización de la información	V Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información	VI Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de transparencia proactiva
	0 %	0 %	0 %

Hallazgos: Esta práctica se implementa a partir del año 2022 y consiste en un micrositio alojado en el portal institucional del Sujeto Obligado, el cual concentra el total de obras públicas y acciones que el Municipio realiza durante el periodo de gobierno 2021-2023. Derivado de la revisión por parte de la Dirección de Gobierno Abierto se constató que el denominado “Sistema Integral de Obras Públicas” es de fácil acceso y navegación, y contiene información desagregada a nivel de agencia municipal y colonia; así también, la información sobre obras públicas se presenta en un lenguaje claro y sencillo, apoyado con fotografías y mapa de geolocalización de obras. Cabe mencionar que se presenta información relacionada con costos de la obra, fecha de inicio y de conclusión si fuera el caso, estado actual de obra, así como números de expedientes, por lo que se considera que la información presentada resulta relevante para la población y es detonante para propiciar una rendición de cuentas efectiva, además de que contribuye para reducir asimetrías de información entre gobierno y ciudadanía.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Recomendaciones: Se recomienda diseñar e implementar una estrategia integral para la difusión de la práctica, que incluya redes sociales y medios alternativos para hacerla del conocimiento de un número amplio de población, Asimismo, se sugiere incorporar un contador de visitas, un buzón digital general y un botón que permita emitir quejas, comentarios y/o sugerencias sobre alguna obra en específico. Así también, es importante que, a partir de las anteriores sugerencias, se elaboren indicadores de gestión y resultados, que permitan evaluar y mejorar la práctica.

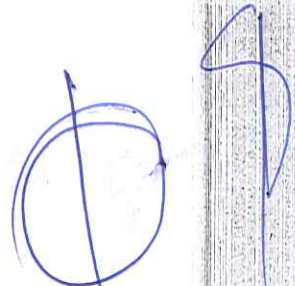
5.6 "Derecho de Acceso a la Información Pública en lenguas", implementado por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez

Derecho de Acceso a la Información Pública en lenguas			
90 %			
H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez	I Procedimientos para la identificación de información proactiva	II La calidad de la información publicada	III Diversificación y el uso de medios alternativos para la difusión de la información
	20 %	40 %	10 %
	IV Contabilización de las consultas y/o reutilización de la información	V Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información	VI Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de transparencia proactiva
	10 %	10 %	0 %



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



Hallazgos: La práctica se implementó a partir del presente ejercicio, y consiste en la creación de seis carteles, uno en español y cinco en lenguas indígenas: zapoteco, mixe, mixteco, chinanteco y mazateco, con información puntual en materia del ejercicio del derecho humano de acceso a la información pública. A través de estos carteles, la población hablante de estas lenguas indígenas pueden conocer ¿Qué es una solicitud de acceso a la información pública? ¿Cuáles son los requisitos para realizar una solicitud? Y ¿Ante qué instancias debe presentarse? Entre otra información relevante.

Con lo anterior se fortalecen las capacidades de las personas hablantes de estas lenguas indígenas, principalmente las residentes en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

La plataforma cuenta con un buzón de comentarios para la mejora continua del portal, así como un contador de visitas.

Los carteles publicados en la plataforma digital cuentan posibilidad de descarga de una versión en formato editable, lo cual permite que las personas puedan reutilizarlo y realizar modificaciones y aportaciones.

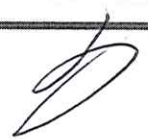
Recomendaciones: Se recomienda incorporar versiones en audio para facilitar el acceso a la información, considerando que las personas hablantes de lenguas indígenas en su mayoría no se encuentran alfabetizadas en su lengua. Así también se sugiere Incluir encuestas que recoja datos estadísticos de las personas hablantes de lengua indígena que visiten el portal y acceden a los materiales publicados, así como una encuesta de satisfacción y sugerencias, para detectar áreas de oportunidad en esta práctica.

Finalmente, se recomienda considerar medios alternativos de difusión como son la radio y CORTV para mejorar el alcance de la práctica.



5.7 "Gozona", implementado por la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca y Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión

Gozona 98 %			
Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca y	I Procedimientos para la identificación de información proactiva	II La calidad de la información publicada	III Diversificación y el uso de medios alternativos para la difusión de la información





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión	20 %	40 %	10 %
	IV Contabilización de las consultas y/o reutilización de la información	V Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información	VI Efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de transparencia proactiva
	10 %	15 %	3 %

Hallazgos: Se trata de una práctica que realizan de manera coordinada dos Sujetos Obligados: La Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca y la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión a partir del pasado mes de diciembre del 2022, que consiste realizar los días jueves de cada semana un programa de televisión en el cual participan las comunidades del estado de Oaxaca, con el objetivo de rescatar, promover y difundir la riqueza cultural de los pueblos originarios, así como informar a través del Gobernador y funcionarios, sobre diversos temas de interés público.

El programa se encuentra dividido en siete secciones: Intervención musical, mesa de prensa, mesa con funcionarios, buzón ciudadano, Oaxaca profundo y cierre; a la fecha de registro se habían llevado a cabo 24 emisiones.

Cabe mencionar, que, si bien la práctica está pensada para dar visibilidad a las expresiones artísticas, culturales y tradiciones de los pueblos, como parte de estas emisiones se lleva a cabo un encuentro con periodistas en donde se abordan temas coyunturales de interés público en temas como economía, turismo, seguridad y justicia, combate a la corrupción, entre otros. Es destacable que, durante la transmisión de este programa, se cuenta con el apoyo de una persona traductora en lengua de señas, lo que permite que la información que se brinde llegue a personas con discapacidad auditiva.

Los Sujetos Obligados señalan que, a través del buzón de comentarios de las páginas de CORTV, así como de las redes sociales del Gobernador del Estado se reciben y atienden diversos planteamientos ciudadanos; entre ellos, solicitudes para realizar la "gozona" en sus comunidades. Lo cual también es un elemento a destacar, pues las emisiones han tenido como sede diversos municipios del Estado.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



Recomendaciones: Se recomienda al Sujeto Obligado realizar y difundir de forma periódica informes de resultados sobre el alcance e impacto de la práctica, para ello también se recomienda implementar mecanismos adicionales de participación ciudadana que permitan a la ciudadanía expresar opiniones y propuestas sobre el contenido de la práctica ; así también se recomienda realizar y difundir informes sobre las demandas y solicitudes que se reciben derivado de la práctica, así como el estado de atención de las mismas. En suma, se recomienda fortalecer el componente de participación ciudadana y evaluación de la práctica.

De acuerdo a los resultados de la evaluación, se obtuvieron los puntajes siguientes:

Nombre de la práctica	Sujeto Obligado	Puntaje Obtenido (0-100%)
"Micrositio Mejora Regulatoria"	Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez	90
"Código Violeta"	Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez	95
"Catálogos de Servicios Municipales en Lenguas"	Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez	90
"Conferencia Semanal del Gobernador del Estado Salomón Jara Cruz"	Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca	98
"Sistema Integral de Obras Públicas"	Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec	60
"Derecho de Acceso a la Información Pública en Lenguas"	Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez	90
"Gozona"	Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca y Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión	98





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

En razón de lo anterior, se propone realizar la entrega de Reconocimientos de Prácticas de Transparencia Proactiva, correspondiente al ejercicio 2023, en los términos siguientes:

Reconocimiento con mención especial	
Nombre de la práctica	Sujeto Obligado
"Código Violeta"	Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez
"Conferencia Semanal del Gobernador del Estado Salomón Jara Cruz"	Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca
"Gozona"	Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca y Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión
Reconocimiento	
Nombre de la práctica	Sujeto Obligado
"Micrositio Mejora Regulatoria"	Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez
"Catálogos de Servicios Municipales en Lenguas"	Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez
"Sistema Integral de Obras Públicas"	Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec
"Derecho de Acceso a la Información Pública en Lenguas"	Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez

Finalmente, como parte de este informe de resultados, se adjuntan los formularios presentados por los Sujetos obligados participantes en la presente edición 2023 (Anexo 1), así como el documento denominado "cédula de evaluación", donde se presenta el desglose de resultados obtenidos en la evaluación de cada uno de los aspectos considerados, de acuerdo a la metodología descrita en el apartado 3 del presente.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Se emite el presente Informe de Resultados de la Evaluación para el Reconocimiento de Prácticas de Transparencia Proactiva, correspondiente al ejercicio 2023 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y 58 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 93 fracción II incisos b), e) e i) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 16 fracción XVII del Reglamento Interno del OGAIPO en vigor.

C. Rey Luis Toledo Guzmán

Director de Gobierno Abierto del OGAIPO

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; quince de agosto de dos mil veintitrés.

